



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Bargas
09/05/2022



NIF: P4501900G

Escuela Infantil

Expediente 1024287X

Objeto: Escuela Infantil "Gloria Fuertes"- bases de convocatoria 2022-2023.
Asunto: Decreto de aprobación.

DECRETO

Como todos los años, y ante la necesidad de regular el procedimiento para la reserva de plazas así como la solicitud de plazas de nuevo ingreso, para el curso 2022-2023, en la Escuela Infantil municipal, de conformidad con las con las competencias atribuidas por la legislación sobre régimen local, esta Alcaldía, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la convocatoria del correspondiente procedimiento para la reserva de plaza y la solicitud de plazas de nuevo ingreso para la Escuela Infantil "Gloria Fuertes" del Ayuntamiento de Bargas.

SEGUNDO. Aprobar las bases que deberán regir dicho proceso, y cuyo texto se incorpora a la presente Providencia como Anexo I.

TERCERO. Ordenar la publicidad de la convocatoria, a través de Bando de Alcaldía y página web del Ayuntamiento.

Bargas.

LA ALCALDESA

**Ante mí,
LA SECRETARIA**

(firmado electrónicamente en el margen izquierdo).



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Bargas
Carmen Rodríguez Moreno
09/05/2022



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Código Seguro de Verificación: KRAA Z2JF FDAT 2MTE 2DWN

Resolución Nº 855 de 09/05/2022 "Decreto aprobación bases " - SEGRA 599754

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bargas.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Bargas
09/05/2022



NIF: P4501900G

Escuela Infantil

Expediente 1024287X



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Bargas
Carmen Rodríguez Moreno
09/05/2022

ANEXO I

BASES CONVOCATORIA

Se convoca el procedimiento para solicitar la reserva de plaza y la solicitud de las plazas de nuevo ingreso, para la Escuela Infantil Gloria Fuertes del Ayuntamiento de Bargas, para niños y niñas nacidos antes del 1 de septiembre de 2022, así como los que a 31 de diciembre del mismo año no hayan cumplido los tres años de edad.

Una vez terminado el plazo de formalización de matrículas para el curso **2022-2023**, se estudiará la lista de espera para ver la posibilidad de crear una nueva aula de la misma edad o mixta, dependiendo del número de pequeños, sus edades y teniendo en cuenta las indicaciones de la Delegación de Educación, con el fin de que la mayoría de las familias empadronadas en Bargas, cuenten con plaza en la Escuela Infantil Gloria Fuertes.

El proceso de esta convocatoria estará sujeto a los siguientes requisitos:

1º. PLAZOS

Los plazos de presentación de solicitudes para el procedimiento de reserva de plaza y nuevo ingreso para el **curso 2022 / 2023**, son los siguientes:

Del 10 al 16 de Mayo, se solicitará la **continuidad de plaza** de aquellos niños y niñas que ya están matriculados en el centro.

La tramitación de la reserva se efectuará en el Registro del Ayuntamiento de Bargas (de modo presencial o de manera telemática)

Del 10 de Mayo al 2 de Junio se efectuará la recogida y entrega de solicitudes de **nuevo ingreso**.

La tramitación de la solicitud se efectuará en el Registro del Ayuntamiento de Bargas (de modo presencial o de manera telemática)

Las solicitudes de continuidad de plaza y de nuevo ingreso se ajustarán al modelo que se facilita desde el Ayuntamiento debiendo estar cumplimentadas de forma completa y acompañadas de la documentación requerida en las mismas solicitudes.

No se considerarán admisibles las que, debiendo estar firmadas por ambos progenitores, solo estén firmadas por uno de ellos

2º. SOLICITUDES DE RESERVA DE PLAZA

1. Podrán solicitar la reserva de plaza para el curso siguiente, los padres o tutores legales de los niños y niñas matriculados en la Escuela Infantil Gloria Fuertes.
2. No podrá renovarse plaza a los niños y niñas que, en el momento de formalizar la reserva, mantengan mensualidades impagadas, ni para aquellos que cumplan tres años en el año natural al que se refiere la solicitud de continuidad.

3º. SOLICITUDES DE NUEVO INGRESO

1. Pueden solicitar la admisión en la escuela infantil municipal, los padres o tutores legales de los niños y niñas nacidos antes del 1 de Septiembre de cada año, así como los que a 31 de Diciembre del mismo año no hayan cumplido los tres años de edad.
2. En el proceso de Admisión y Baremación tendrán **preferencia las unidades familiares empadronadas** en la localidad de Bargas. Pudiendo solicitar la admisión, las unidades familiares no empadronadas en la localidad de Bargas, siempre que existan plazas.
3. De conformidad con la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de Escuelas Infantiles, los precios públicos establecidos se verán incrementados en un 40 %



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Código Seguro de Verificación: KRAA Z2JF FDAT 2MTE 2DWN

Resolución Nº 855 de 09/05/2022 "Decreto aprobación bases " - SEGRA 599754

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bargas.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 5



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Bargas
09/05/2022



NIF: P4501900G

para aquellos solicitantes que no se encuentren empadronados en el municipio de Bargas en el momento de ingresar en el servicio.

4º. DOCUMENTACIÓN

Junto con la solicitud de nuevo ingreso, se acompañará de la siguiente documentación a efectos de Baremación:

- DNI de los padres o tutores legales o, en su caso, de la Tarjeta de Residencia
- Fotocopia completa del Libro de Familia

Documentos justificativos de la situación laboral (de todos los miembros de la unidad):

- En caso de trabajador por cuenta ajena, copia de las tres últimas nóminas, de todos los miembros de la unidad familiar que sean trabajadores por cuenta ajena. También deberán aportar en las situaciones de excedencia o en aquellas otras que no conlleven ingresos, excepto en la situación de desempleo, las tres últimas nóminas percibidas antes de pasar a esas situaciones
- Vida laboral de aquellos miembros de la unidad familiar con ingresos económicos
- Documento expedido por la empresa en el que se acredite el número de horas trabajadas semanalmente
- Los trabajadores autónomos pertenecientes a la unidad familiar presentarán documento de pago fraccionado correspondiente al último trimestre anterior a la convocatoria y una declaración responsable de ingresos anuales
 - El empleado en Servicio Doméstico presentará exclusiva, para una familia por más de 80 horas efectivas al mes.
 - Declaración jurada de ingresos en caso de que el contribuyente no tenga imputaciones de renta y, por tanto, la AEAT no tenga datos.
- En caso de desempleo o pensionista, certificado de la prestación que percibe, certificación expedida por el órgano competente
- Último recibo mensual, en caso de alquiler o amortización de vivienda habitual.
- En caso de familia monoparental, deberá acreditarse, según proceda, mediante la presentación del libro de familia, del certificado de defunción, de la reclamación judicial de alimentos al otro miembro de la pareja o la solicitud de declaración de ausencia legal por desaparición del mismo

Documentos acreditativos de todas aquellas situaciones que por baremo sean susceptibles de puntuación:

- Titulo de familia numerosa en su caso
- Certificado de empresa si solicita horario ampliado
- En caso de que los padres o tutores legales trabajen en el centro, un certificado del centro

Niños/as con necesidades educativas especiales:

- Informe del Equipo competente
- Certificado del Servicio Periférico competente en materia de Asuntos Sociales en el que consta que se encuentra en situación de riesgo o desamparo
- Certificado de dictamen del grado de discapacidad del padre, madre o persona que ejerza la tutela o hermanos o hermanas, en su caso.

Cualquier otro documento que aporte el interesado y justifique la situación susceptible de ser puntuada en aplicación del baremo (excedencia, baja maternal...)

La Comisión de Valoración, solamente puntuará aquellos apartados que estén debidamente acreditados a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, para el establecimiento de la baremación y del precio público.

Además de la documentación señalada anteriormente, la Comisión de Valoración podrá recabar del interesado cualquier otra que considere necesaria, al objeto de comprobar la certeza de los datos declarados.

5º. CRITERIOS DE VALORACIÓN



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Bargas
Carmen Rodríguez Moreno
09/05/2022





FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Bargas
09/05/2022



NIF: P4501900G

Escuela Infantil

Expediente 1024287X

Las solicitudes se valorarán conforme al baremo previsto en el Anexo I de la orden reguladora del proceso de admisión de las escuelas infantiles dependientes de la Administración Autónoma. Pendiente de la publicación de la Convocatoria de la Junta por si hay alguna novedad

6º. COMISIÓN DE BAREMACIÓN

- . El / la directora /a de la Escuela Infantil Gloria Fuertes
- . El / la directora /a de Servicios Sociales de Atención Primaria
- . El / la trabajadora social de Servicios Sociales de Atención Primaria
- . Secretario / a: El de la Corporación o funcionario en quien delegue

7º. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

. Lista Provisional

El 21 de Junio de 2022, se hará pública en el centro, la lista provisional de alumnos admitidos o en espera.

Del 22 al 28 de Junio 2022, quedará abierto el plazo de reclamación a la lista provisional de admitidos o en espera, se deberán presentar en el Ayuntamiento.

. Lista Definitiva

El 7 de Julio de 2022, se procederá a la publicación de la **relación definitiva de alumnos admitidos o en espera**.

8º. FORMALIZACIÓN DE MATRÍCULA DE ALUMNOS/AS DE RESERVA

Los padres o tutores legales de los niños y de las niñas que hayan solicitado la Reserva de Plaza tendrán un plazo para formalizar la matrícula del **11 al 15 de Julio de 2022**, para lo cual tendrán que presentar en la Escuela Infantil Gloria Fuertes, la siguiente documentación:

- Fotocopia de la Cartilla de vacunaciones **o, en su defecto**, informe médico, en el que no presenta enfermedades infecto-contagiosas.
- Cuatro fotografías tamaño carnet.

9º. FORMALIZACIÓN DE MATRÍCULA DE ALUMNOS/AS DE NUEVO INGRESO

Los padres o tutores legales de los niños y de las niñas admitidos y nacidos antes del 7 de julio, tendrán un plazo para formalizar la matrícula del **11 al 15 de Julio de 2022** para lo cual tendrán que presentar en la Escuela Infantil Gloria Fuertes, la siguiente documentación:

- Fotocopia de la Cartilla de vacunaciones **o, en su defecto**, informe médico, en el que no presenta enfermedades infecto-contagiosas.
- Fotocopia de la tarjeta sanitaria del menor.
- Cuatro fotografías tamaño carnet.
- Fotocopia del libro de familia, cuando el niño no hubiera nacido en el momento de presentar la solicitud.

La matriculación de los niños admitidos y nacidos con posterioridad al **15 de julio**, se realizará en los tres primeros días a partir de la apertura del centro, en el mes de septiembre.

La incorporación de los niños nacidos con posterioridad a la fecha de solicitud estará condicionada al nacimiento efectivo del niño o niña con anterioridad al 01/09/2022 y su incorporación se realizará con cuatro meses cumplidos.



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Bargas
Carmen Rodríguez Moreno
09/05/2022



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Código Seguro de Verificación: KRAA Z2JF FDAT 2MTE 2DWN

Resolución Nº 855 de 09/05/2022 "Decreto aprobación bases " - SEGRA 599754

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bargas.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Bargas
09/05/2022



NIF: P4501900G

Escuela Infantil

Expediente 1024287X

En el caso de los niños que acceden a la plaza con posterioridad al inicio del curso se deberá aportar la documentación anteriormente mencionada dentro de los 10 días siguientes al que se haya comunicado la vacante, y en ningún caso se podrá incorporar a la Escuela Infantil sin ella.

La no formalización de la matrícula en los períodos que corresponda, implica la renuncia a la plaza y se llamará al siguiente en la lista de los alumnos en espera.

10º. CAUSAS DE BAJA

Serán causas de baja:

- a) El cumplimiento de la edad reglamentaria para la permanencia en la Escuela Infantil. A estos efectos la fecha de baja será la finalización del curso.
- b) La petición de baja por parte de los padres o tutores legales, (en las aulas de 2-3 años, las bajas voluntarias a partir del 31 de Mayo deberán abonar los meses de Junio y Julio).
- c) La no incorporación en el momento de alcanzar la edad establecida (cuatro meses), de los niños y niñas nacidos con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de solicitud.
- d) La negativa a abonar el precio público establecido.
- e) El impago de dicho importe durante dos meses seguidos o tres acumulados, a lo largo del curso, debiendo estar en cualquier caso al corriente de pago, en el momento de la renovación anual de matrícula.
- f) La comprobación de falsedad de datos o documentos aportados
- g) La inasistencia continuada y no justificada a la Escuela Infantil durante un mes o discontinua durante dos meses.

El ayuntamiento será el encargado de comprobar el empadronamiento de la unidad familiar en la localidad. **El no empadronamiento de la unidad familiar en la localidad durante el curso escolar y para poder mantener la continuidad de matrícula del niño y niña en el centro, desde la fecha de baja del mismo, hasta fin de curso, su cuota habitual se verá incrementada en un 40 %.**

Bargas.



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Bargas
Carmen Rodríguez Moreno
09/05/2022



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Código Seguro de Verificación: KRAA Z2JF FDAT 2MTE 2DWN

Resolución Nº 855 de 09/05/2022 "Decreto aprobación bases " - SEGRA 599754

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bargas.sedipualba.es/>